

ACTA 072024

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas con veinte minutos del día veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración del edificio de la Administración Central, con domicilio en la calle cincuenta y cinco, Avenida Rafael Matos Escobedo, sin número, por Circuito Colonias y calle dieciséis, Fraccionamiento del Parque, de esta ciudad, las integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, Directora General de Finanzas y Administración; Contadora Pública **LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

La sesión extraordinaria, convocada con fecha veinticinco de enero del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia de la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**. Seguidamente, la Maestra **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, dio la bienvenida a las integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes: -----

Uno.- Declaración de apertura.-----

Dos.- Verificación del quórum.-----

Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.-----

Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.-----

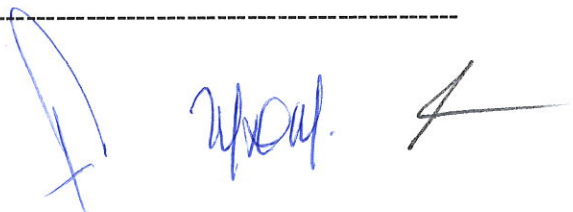
Cinco. - Análisis de los puntos siguientes: clasificaciones confidenciales y versiones públicas de los documentos consistentes en contratos de prestación de servicios presentados por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán de las personas y fechas siguientes: **Primero.-** Gina Margarita Cauich Sosa de fecha treinta de agosto del año dos mil veintitrés; **Segundo.-** Rebeca Eugenia Sánchez Medina de fecha treinta de agosto del año dos mil veintitrés; **Tercero.-** Víctor Romero Calderón de fecha cuatro de enero del año dos mil veintitrés; **Cuarto.-** Aljor Construcciones del Sureste S. de R. L. de fecha trece de noviembre del año dos mil veintitrés; **Quinto.-** Richard Gilberto Cárdenas Pacheco de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil veintitrés; **Sexto.-** María Esther Chay Moo



de fecha quince de noviembre del año dos mil veintitrés; **Séptimo.-** Jorge Armando Chalé Cen de fecha doce de noviembre del año dos mil veintitrés; **Octavo.-** María Lizbeth Ceballos Arjona de fecha trece de noviembre del año dos mil veintitrés; **Noveno.-** José Luis Albornoz Góngora de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintitrés; **Décimo.-** Marcos Alfonso Canul Barquet de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés; **Undécimo.-** Administración y Servicios del Caribe de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés; **Décimo segundo.-** Mario José Ricalde Arceo de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés; **Décimo tercero.-** Adrián de Jesús Ku Paredes de fecha nueve de noviembre del año dos mil veintitrés; **Décimo cuarto.-** Magnus Soluciones de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintitrés; **Décimo quinto.-** Alexander Raschid Espinosa Espinosa de fecha nueve de noviembre del año dos mil veintitrés; **Décimo sexto.-** Remodelaciones y Construcciones El Peninsular S. de R.L. de C.V. de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veintitrés; **Décimo séptimo.-** Industrial Inmobiliaria del Sureste S.A. de C.V. de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés; **Décimo octavo.-** Ingeniería y Sistemas Eléctricos del Mayab S.A de C.V. de fecha dieciséis de octubre del año dos mil veintitrés.-----
Seis. - Clausura.-----

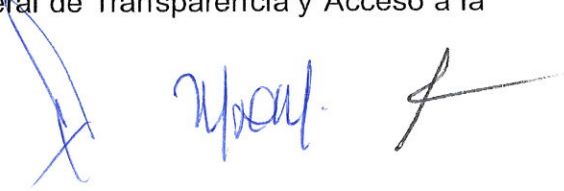
Con respecto al punto número uno de la orden del día la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia. -----

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** verificó el quorum contando con la presencia de todas las integrantes del Comité de Transparencia, Contadora Pública **C. P. LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia. Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, declaró legalmente constituida la sesión, y sometió a votación de las integrantes del Comité presentes en la sesión, los puntos contenidos en el número cuatro, aprobándose por unanimidad. -----



Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, presentó los casos a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, los puntos siguientes: **Primero:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Gina Margarita Cauich Sosa de fecha treinta de agosto del año dos mil veintitrés, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de dieciocho caracteres de la tercera línea del octavo párrafo de la hoja uno, doce caracteres de la primera línea del segundo párrafo de la hoja dos, setenta y ocho caracteres de la segunda línea del segundo párrafo de la hoja dos, veintiún caracteres de la tercera línea del segundo párrafo de la hoja dos, once caracteres de la tercera línea del undécimo párrafo y dieciocho caracteres de la cuarta línea del undécimo párrafo, que consisten exclusivamente en la Clave Única de Registro de Población, domicilio y número de cuenta y clabe interbancaria de la prestadora del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Segundo: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Rebeca Eugenia Sánchez Medina de fecha treinta de agosto del año dos mil veintitrés, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de dieciocho caracteres de la cuarta línea del octavo párrafo de la hoja uno, doce caracteres de la primera línea del segundo párrafo de la hoja dos, ochenta y un caracteres de la segunda línea del segundo párrafo de la hoja dos y veinticuatro caracteres de la tercera línea del segundo párrafo de la hoja dos, nueve caracteres de la tercera línea del décimo párrafo y dieciocho caracteres de la cuarta línea del décimo párrafo de la hoja dos, que consisten exclusivamente en la Clave Única de Registro de Población, domicilio y número de cuenta y clabe interbancaria de la prestadora del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la

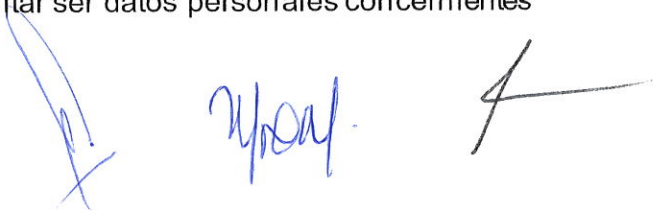


Información Pública.-----

Tercero: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Víctor Romero Calderón de fecha cuatro de enero del año dos mil veintitrés, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de doce caracteres de la segunda línea del quinto párrafo de la hoja uno y cuarenta y nueve caracteres de la tercera línea del quinto párrafo de la hoja uno, que consisten exclusivamente en el domicilio del prestador del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Cuarto: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Aljor Construcciones del Sureste S. de R. L. de fecha trece de noviembre del año dos mil veintitrés, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de dieciocho caracteres de la primera línea del segundo párrafo de la hoja dos, once caracteres de la primera línea del tercer párrafo de la hoja dos, que consisten exclusivamente en la Clave Única de Registro de Población del representante legal y el registro patronal del prestador del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Quinto: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Richard Gilberto Cárdenas Pacheco de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil veintitrés, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de dieciocho caracteres de la primera línea del segundo párrafo de la hoja dos, diez caracteres de la primera línea del tercer párrafo de la hoja dos, trece caracteres de la primera línea del cuarto párrafo de la hoja dos y cincuenta y tres de la segunda línea del cuarto párrafo de la hoja dos, que consisten exclusivamente en la Clave Única de Registro de Población, registro patronal y domicilio del prestador del servicio por resultar ser datos personales concernientes

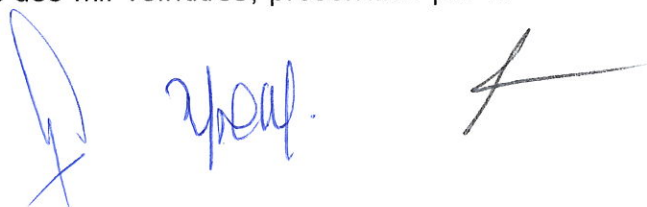


a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Sexto: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de María Esther Chay Moo de fecha quince de noviembre del año dos mil veintitrés, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de dieciocho caracteres de la primera línea del segundo párrafo de la hoja dos, diez caracteres de la primera línea del tercer párrafo de la hoja dos, doce caracteres de la primera línea del cuarto párrafo de la hoja dos y cincuenta y tres de la segunda línea del cuarto párrafo de la hoja dos, que consisten exclusivamente en la Clave Única de Registro de Población, registro patronal y domicilio de la prestadora del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Séptimo: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Jorge Armando Chalé Cen de fecha doce de noviembre del año dos mil veintitrés, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de dieciocho caracteres de la primera línea del segundo párrafo de la hoja dos, once caracteres de la primera línea del tercer párrafo de la hoja dos, catorce caracteres de la primera línea del cuarto párrafo de la hoja dos y cuarenta y seis caracteres de la segunda línea del cuarto párrafo de la hoja dos, que consisten exclusivamente en la Clave Única de Registro de Población, registro patronal y domicilio del prestador del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

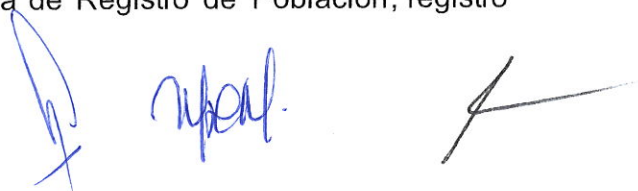
Octavo: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de María Lizbeth Ceballos Arjona de fecha trece de noviembre del año dos mil veintitrés, presentado por la



Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de dieciocho caracteres de la primera línea del segundo párrafo de la hoja dos, diez caracteres de la primera línea del tercer párrafo de la hoja dos, trece caracteres de la primera línea del cuarto párrafo de la hoja dos y cincuenta y seis de la segunda línea del cuarto párrafo de la hoja dos, que consisten exclusivamente en la Clave Única de Registro de Población, registro patronal y domicilio de la prestadora del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Noveno: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de José Luis Albornoz Góngora de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintitrés, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de diecisiete caracteres de la primera línea del segundo párrafo de la hoja dos, once caracteres de la primera línea del tercer párrafo de la hoja dos, once caracteres de la primera línea del cuarto párrafo de la hoja dos y setenta y cinco caracteres de la segunda línea del cuarto párrafo de la hoja dos, que consisten exclusivamente en la Clave Única de Registro de Población, registro patronal y domicilio del prestador del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Décimo: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Marcos Alfonso Canul Barquet de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de diecisiete caracteres de la primera línea del segundo párrafo de la hoja dos, diez caracteres de la primera línea del tercer párrafo de la hoja dos, trece caracteres de la primera línea del cuarto párrafo de la hoja dos y cincuenta y un caracteres de la segunda línea del cuarto párrafo de la hoja dos, que consisten exclusivamente en la Clave Única de Registro de Población, registro



patronal y domicilio del prestador del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Undécimo: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de Servicios de Administración y Servicios del Caribe de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de dieciocho caracteres de la primera línea del segundo párrafo de la hoja dos, diez caracteres de la primera línea del tercer párrafo de la hoja dos, que consisten exclusivamente en la Clave Única de Registro de Población del representante legal y el registro patronal del prestador del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Décimo Segundo: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Mario José Ricalde Arceo de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de dieciocho caracteres de la primera línea del segundo párrafo de la hoja dos, diez caracteres de la primera línea del tercer párrafo de la hoja dos, once caracteres de la primera línea del cuarto párrafo de la hoja dos y sesenta y ocho caracteres de la segunda línea del cuarto párrafo de la hoja dos, que consisten exclusivamente en la Clave Única de Registro de Población, registro patronal y domicilio del prestador del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

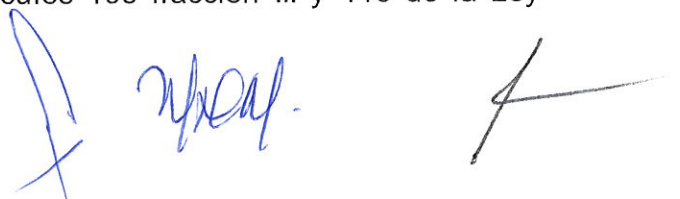
Décimo Tercero: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Adrián de Jesús Ku Paredes de fecha nueve de noviembre del año dos mil veintitrés, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se

Three handwritten signatures in blue ink are located at the bottom of the page. The first signature on the left is a stylized 'I' with a crossbar. The middle signature is more complex, appearing to be 'upen'. The signature on the right is a simple, horizontal stroke.

clasificó la eliminación de dieciocho caracteres de la primera línea del segundo párrafo de la hoja dos, once caracteres de la primera línea del segundo párrafo de la hoja dos, catorce caracteres de la primera línea del tercer párrafo de la hoja dos y treinta y siete caracteres de la segunda línea del tercer párrafo de la hoja dos, que consisten exclusivamente en la Clave Única de Registro de Población, registro patronal y domicilio del prestador del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Décimo Cuarto: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Magnus Soluciones de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintitrés, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de dieciocho caracteres de la primera línea del segundo párrafo de la hoja dos, once caracteres de la primera línea del tercer párrafo de la hoja dos, que consisten exclusivamente en la Clave Única de Registro de Población del representante legal y el registro patronal del prestador del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Décimo Quinto: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Alexander Raschid Espinosa Espinosa de fecha nueve de noviembre del año dos mil veintitrés, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de dieciocho caracteres de la primera línea del segundo párrafo de la hoja dos, once caracteres de la primera línea del segundo párrafo de la hoja dos, doce caracteres de la primera línea del tercer párrafo de la hoja dos y cincuenta y un caracteres de la segunda línea del tercer párrafo de la hoja dos, que consisten exclusivamente en la Clave Única de Registro de Población, registro patronal y domicilio del prestador del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley

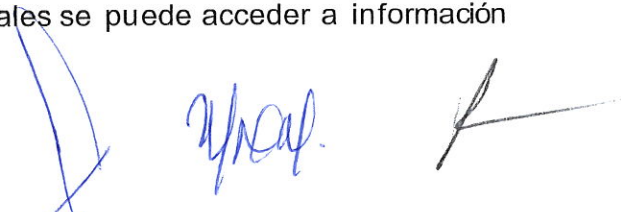


General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Décimo Sexto: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Remodelaciones y Construcciones El Peninsular S. de R.L. de C.V. de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veintitrés, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de once caracteres de la primera línea del segundo párrafo de la hoja dos, que consiste exclusivamente en el registro patronal por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

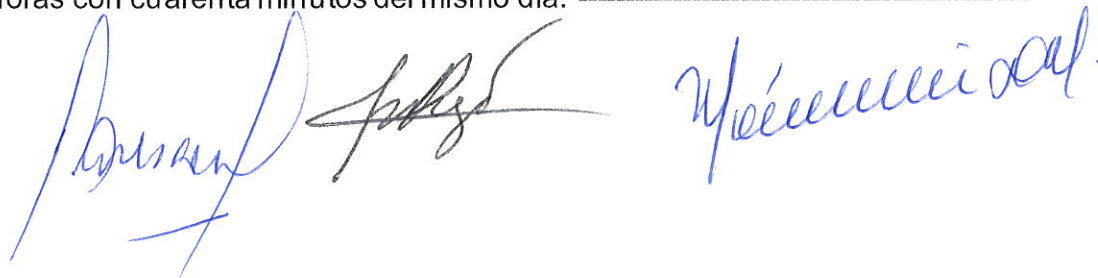
Décimo Séptimo: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de Industrial Inmobiliaria del Sureste S.A. de C.V. de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de dieciocho caracteres de la primera línea del segundo párrafo de la hoja dos, que consisten exclusivamente en la Clave Única de Registro de Población del representante legal y el registro patronal del prestador del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Décimo Octavo: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Ingeniería y Sistemas Eléctricos del Mayab S.A de C.V. de fecha dieciséis de octubre del año dos mil veintitrés, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de once caracteres de la segunda línea del quinto párrafo de la hoja tres y dieciocho caracteres de la tercera línea del quinto párrafo de la hoja tres, que consisten exclusivamente en el número de cuenta y clabe interbancaria de la persona moral ya que se trata de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información



relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el criterio número 10/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI).-----

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, la presidenta del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las once horas con cuarenta minutos del mismo día. -----

Three handwritten signatures in blue ink are present. The first signature on the left is stylized and appears to start with a large 'P'. The middle signature is more fluid and cursive. The signature on the right is written in a cursive script and appears to end with 'al'.